



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO***Parte oficial.***Administración provincial****GOBIERNO CIVIL***Anuncios.***Diputación provincial de León.**

*Cuenta general que rinde el Presidente de la Corporación como Ordenador de pagos de la misma.*

**Audiencia Territorial de Valladolid.**

*Anuncio.*

**Administración municipal****Juntas municipales del Censo electoral****Administración de Justicia****Edictos de Juzgados.****PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 10 de Abril de 1931)

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL****GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA****ANUNCIOS**

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 44 al 49 de la carretera de La Magdalena a Belmonte, he acordado, en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Victorino Fernández, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican que es el de Cabrillanes, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas de esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 6 de Abril de 1931.

El Gobernador civil  
Emilio Díaz Moreu

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en el kilómetro 1 de la carretera de Pola de Gordón a San Pedro de Luna, y kilómetros 19 y 33 al 35 de la de La Magdalena a Belmonte, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910 hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Manuel Díez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican que son los de Pola de Gordón, San Emiliano y Láncara, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 17 de Abril de 1931.

El Gobernador civil,  
Emilio Díaz Moreu

# DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

## CUENTA DE

CUENTA GENERAL que rinde el Presidente de la Corporación como Ordena

### PARTE PRIMERA - Cuenta

CAPÍTULOS	Presupuesto ordinario	Aumentos durante el ejercicio		
		Por defecto de los ingresos calculados	Por otros conceptos	TOTAL
<b>INGRESOS</b>				
1.º Rentas	41.555 09	517 50	>	517 50
2.º Bienes provinciales.	>	>	<	>
3.º Subvenciones y donativos.	442.011 >	>	10.391 20	10.391 20
4.º Legados y mandas	>	>	>	>
5.º Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	32.100 >	2.846 35	>	2.846 35
6.º Contribuciones especiales.	>	>	>	>
7.º Derechos y tasas	7.000 >	826 25	>	826 25
8.º Arbitrios provinciales.	8.000 >	>	>	>
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado	775.000 >	87.757 82	>	87.757 82
10. Cesiones de recurso municipales.	1.005.159 66	>	>	>
11. Recargos provinciales.	250.000 >	>	>	>
12. Traspaso de obras y servicios públicos.	>	>	>	>
13. Crédito provincial	>	>	>	>
14. Recursos especiales	53.334 36	>	>	>
15. Multas.	5.000 >	>	>	>
16. Mancomunidades interprovinciales.	>	>	>	>
17. Reintegros.	57.801 77	7.226 49	>	7.226 49
18. Fianzas y depósitos	>	>	>	>
19. Resultas	>	>	>	>
Presupuesto ordinario.	2.676.961 88	99.184 41	10.391 20	109.565 61
Resultas incorporadas al mismo.	1.792.658 44	40 >	1.247 06	1.287 06
Presupuesto ordinario rerundidos.	4.469.620 32	99.214 41	11.638 26	110.852 67
<b>TOTAL GENERAL.</b>	<b>4.469.620 32</b>	<b>99.214 41</b>	<b>11.638 26</b>	<b>110.852 67</b>

PR

dor de

del pre

TOT

GENE

42.0

&gt;

452.4

&gt;

34.9

&gt;

7.8

8.0

862.7

1.005.1

250.0

&gt;

&gt;

53.3

5.0

&gt;

65.0

&gt;

&gt;

2.786.5

1.793.9

4.580.4

4.580.4

EJERCICIO ECONÓMICO DE 1930

PRESUPUESTOS

Ordenador de pagos de la misma en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

del presupuesto de Ingresos

TOTAL	Anulaciones durante el ejercicio			Presupuesto liquidado	Cobrado durante el ejercicio	Pendiente de cobro que pasa a resultados			
	GENERAL	Por exceso de los ingresos calculados	Por otros conceptos			TOTAL	Ingresos liquidados y no realizados	Créditos con carácter permanente	TOTAL
517 50	42.072 59	3.867 78	>	3.867 78	38.204 81	35.273 07	2.931 74	>	2.931 74
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
10.391 20	452.402 20	6.042 25	85.500 >	91.542 25	360.859 95	360.859 95	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
2.846 35	34.946 35	10.286 26	>	10.286 26	24.660 09	20.511 29	4.148 80	>	4.148 80
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
826 25	7.826 25	3.735 25	>	3.735 25	4.091 >	4.091 >	>	>	>
>	8.000 >	>	>	>	8.000 >	>	8.000 >	>	8.000 >
87.757 82	862.757 82	19.207 04	>	19.207 04	843.550 78	543.640 58	299.910 20	>	299.910 20
>	1.005.159 66	>	>	>	1.005.159 66	668.683 11	336.476 55	>	336.476 55
>	250.000 >	899 >	>	899 >	249.101 >	228.342 51	20.758 49	>	20.758 49
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	53.334 36	>	>	>	53.334 36	40.936 57	>	12.397 79	12.397 79
>	5.000 >	2.547 49	>	2.547 49	2.452 51	2.452 51	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
7.226 49	65.028 26	947 65	>	947 65	64.080 61	23.241 69	40.838 92	>	40.838 92
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
09.565 61	2.786.527 49	47.532 72	85.500 >	133.032 72	2.653.494 77	1.928.032 28	713.064 70	12.397 79	725.462 49
1.287 06	1.793.945 50	31.254 22	41.730 90	72.985 12	1.720.960 38	1.297.316 34	421.271 06	2.372 98	423.644 04
10.852 67	4.580.472 99	78.786 94	127.230 90	206.017 84	4.374.455 15	3.225.348 62	1.134.335 76	14.770 77	1.149.106 53
10.852 67	4.580.472 99	78.786 94	127.230 90	206.017 84	4.374.455 15	3.225.348 62	1.134.335 76	14.770 77	1.149.106 53

PARTE SEGUNDA.-Cuenta						del pr
CAPÍTULOS	Presupuesto ordinario	Aumento durante el ejercicio			TOTAL	TOTAL GENERAL
		Por transferencias	Por suplementos de crédito	Por créditos extraordinarios		
<b>GASTOS</b>						
1.º Obligaciones generales . . . . .	402.695 61	»	2.500 »	10.000 »	12.500	415.19
2.º Representación provincial . . . . .	33.000 »	»	»	»	»	33.00
3.º Vigilancia y seguridad . . . . .	»	»	»	»	»	»
4.º Bienes provinciales . . . . .	»	»	»	»	»	»
5.º Gastos de recaudación . . . . .	46.893 02	»	»	»	»	46.89
6.º Personal y material . . . . .	388.499 30	»	6.750 »	»	6.750	395.24
7.º Salubridad e higiene . . . . .	6.000 »	»	»	»	»	6.00
8.º Beneficencia . . . . .	1.087.154 38	»	107.479 25	1.000 »	108.479	1.195.63
9.º Asistencia social . . . . .	3.250 »	»	»	3.000 »	3.000	6.25
10. Instrucción pública . . . . .	88.825 »	»	»	»	»	88.82
11. Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	493.169 57	»	11.176 80	8.000 »	19.176	512.34
12. Traspaso de Obras y servicios públicos del Estado . . . . .	»	»	»	»	»	»
13. Montes y pesca . . . . .	»	»	»	»	»	»
14. Agricultura y ganadería . . . . .	109.475 »	»	»	»	»	109.47
15. Crédito provincial . . . . .	»	»	»	»	»	»
16. Mancomunidades interprovinciales . . . . .	»	»	»	»	»	»
17. Devoluciones . . . . .	3.000 »	»	»	»	»	3.00
18. Imprevistos . . . . .	15.000 »	»	27.750 »	»	27.750	42.75
19. Resultados . . . . .	»	»	»	»	»	»
Presupuesto ordinario . . . . .	2.676.961 88	»	155.656 05	22.000 »	177.656	2.854.61
Resultas incorporadas al mismo . . . . .	765.824 66	»	11.196 53	»	11.196	777.02
Presupuesto ordinario refundido . . . . .	3.442.786 54	»	166.852 58	22.000 »	188.852	3.631.63
<b>TOTAL GENERAL</b> . . . . .	<b>3.442.786 54</b>	<b>»</b>	<b>166.852 58</b>	<b>22.000 »</b>	<b>188 852</b>	<b>3.631.63</b>

**TERCERA PARTE.-Balance**

RESUMEN	Presupuesto ordinario		TOTAL		TOTAL general
	Corrientes	Resultas	Corrientes	Resultas	
Existencia en Caja el 31 de Diciembre de 1929 . . . . .	»	747.136 80	»	747.136 80	747.136
Ingresos realizados por cuenta del ejercicio económico de 1930 . . . . .	1.928.032 28	550.179 54	1.928.032 28	550.179 54	2.478.21
<b>TOTAL.</b> . . . . .	<b>1.928.032 28</b>	<b>1.297.316 34</b>	<b>1.928.032 28</b>	<b>1.297.316 34</b>	<b>3.225.34</b>
Obligaciones satisfechas por cuenta del mismo . . . . .	2.246.802 74	468.922 83	2.246.802 74	468.922 83	2.715.725
Existencia en Caja el 31 de Diciembre de 1930 . . . . .	318.770 46	828.393 51	318.770 46	828.393 51	509.623

UNDA. - Cuenta

del presupuesto de Gastos

el ejercicio		TOTAL GENERAL	Anulaciones durante el ejercicio			Presupuesto liquidado	Pagado durante el ejercicio	Pendientes de pago que pasa a resultas			
Por éditos extraordinarios	TOTAL		Por traslencias	Por exceso de los gastos calculados	Por otros conceptos			TOTAL	Obligaciones reconocidas y no satisfechas	Créditos con carácter permanente	TOTAL
0.000 »	12.500	415.195 61	»	36.800 67	»	36.800 67	378.394 94	376.606 54	1.788 40	»	1.788 40
»	»	33.000 »	»	10.735 45	177 89	10 913 34	22.086 66	21.569 51	517 15	»	517 15
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	46.893 02	»	904 50	»	904 50	45.988 52	42.993 02	2.995 50	»	2.995 50
»	6.750	395.249 30	»	39.090 17	»	39.090 17	356.159 13	336.539 04	19.620 09	»	19.620 09
»	»	6.000 »	»	3.000 »	»	3.000 »	3.000 »	1.000 »	2.000 »	»	2.000 »
1.000 »	108.479	1.195.633 63	»	77.423 08	»	77.423 08	1.118.210 55	1.048.479 57	69.708 05	22 93	69.730 98
3.000 »	3.000	6.250 »	»	1.253 80	»	1.253 80	4.996 20	3.454 70	1.541 50	»	1.541 50
»	»	88.825 »	»	13.772 50	»	13.772 50	75 052 50	33.962 71	41.089 79	»	41.089 79
8.000 »	19.176	512.346 37	»	98.866 31	61 21	98.927 52	413.418 85	299.556 46	74.116 95	39.745 44	113.862 39
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	109.475 »	»	22.795 75	»	22.795 75	86.679 25	69.218 41	17.460 84	»	17.460 84
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	3.000 »	»	2.296 60	»	2.296 60	703 40	151 32	552 08	»	552 08
»	27.750	42.750 »	»	29.128 54	»	29.128 54	13.621 46	13 271 46	350 »	»	350 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2.000 »	177.656	2.854.617 93	»	336.067 37	239 10	336.306 47	2.518.311 46	2.246.802 74	231.740 35	39.768 37	271.508 72
»	11.196	777.021 19	»	69.828 04	»	69.828 04	707.193 15	468.922 83	47.233 39	191.036 93	238.270 32
2.000 »	188.852	3.631.639 12	»	405.895 41	239 10	406.134 51	3.225.504 61	2.715.725 57	278.973 74	230.805 30	509.779 04
2.000 »	188 852	3.631.639 12	»	405.895 41	239 10	406.134 51	3.225.504 61	2.715.725 57	278.973 74	230.805 30	509.779 04

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 297 del Estatuto provincial.

León, 5 de Marzo de 1931.

TOTAL	
ultas	generales
1.136 80	747.130
1.179 54	2.478.210
1.316 34	3.225.340
1.922 83	2.715.725
1.393 51	509.623

EL PRESIDENTE,  
GERMÁN GULLÓN

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

INVENTARIO general de los bienes y derechos que constituyen el patrimonio de la provincia que, como Ordenador de pagos formo a los efectos que previene el artículo 208 del Estatuto provincial vigente, con expresión de todas las fincas urbanas y rústicas, sus productos, derechos y acciones al terminar el ejercicio económico de 1930.

	VALOR		
	Pesetas	Cts.	
1.º Un edificio, destinado a Palacio de la Excma. Diputación, sito en la Plaza de San Marcelo número 8, de la ciudad de León, al cual corresponde un cobertizo por la parte Norte. Fué adquirido por la Diputación en 27 de Mayo de 1882, por compra a los Condes de Peñaranda de Bracamonte, con objeto de instalar sus oficinas, como en efecto lo están. No produce renta, y su valor se calcula en.	1.020.200	00	14.
2.º Valor del mobiliario y enseres existentes en la dependencias y oficinas de la excelentísima Diputación, según inventario especial que se acompaña, cuyo importe se calcula en.	8.000	00	15.
3.º Una casa, con su huerta adyacente, situada al S. O. de esta población, en la Plazuela de San Francisco núm. 13; linda: casa y huerta entrando, con camino del Norte del paseo de San Francisco; por la derecha, con calle de la Independencia; por la izquierda con calle de Santa Nonia y por la espalda, con calle de la Puerta de la Reina; consta el edificio de planta baja y principal, con cubierta de teja; siendo sus muros de mampostería ordinaria en los cimientos y zócalos de tres fachadas y sillería: el de la principal y guardaciones de los huecos de las mismas, de fábrica de tierra y pilares de ladrillo el resto de los muros exteriores y de bóveda de ladrillo todos los techos. La superficie aproximada es de dos hectáreas, es de regadío y su terreno es de segunda calidad. El valor calculado a la huerta y casa, dado su estado de conservación en 2.069.500 pesetas y no produce renta por estar destinada a Hospicio.	2.069.500	00	16.
4.º Un garaje, que ocupa una superficie de dos áreas y sesenta y ocho centiáreas, está constituido de tapia de tierra con pilares de ladrillo, y linda: al Norte, con prado de doña Marcelina A. Carballo; al Sur, con capilla de Santa Nonia; Este, brazada de la presa de San Isidro y Oeste, con calle de Santa Nonia. No produce renta por estar destinado al servicio de la Sección de Vías y Obras, y su valor aproximado es de.	8.300	00	17.
5.º Una huerta, en término de esta ciudad, al sitio del Parque, cerrada de tapia de piedra con pilares de ladrillo, regadía, de tercera calidad, de cabida seis hectáreas, linda: al Este, con camino de Puente Castro, prado del Hospicio y tierra de los herederos de D. Ambrosio Isasi; Sur, prados de D. Miguel Eguiagaray y D. Martín Fernández; Norte, travesía de Puente de Castro y Oeste, prados del Hospicio. Dentro de esta huerta, y al Oeste existe un caserío compuesto de planta baja y principal; su construcción es de mampostería ordinaria, muros de ladrillo, tiene el edificio salones para enfermería, habitaciones para vivienda del encargado de su custodia y del cultivo de las huertas y prados del Hospicio, cuadras y pajares para vacas de leche y ganado de labor de la casa; ocupa este edificio, en su parte, edificada, una superficie de 250 metros cuadrados y 229 en un patio que tiene en el centro; el valor de la casa y huerta está regulado en 35.000 pesetas y tampoco produce renta por estar destinado a lazareto y producción de hortalizas para los acogidos.	35.000	00	18.
6.º Un prado, titulado El Huerto, en el mismo término y sitio, secano, de tercera calidad, cabida 14 áreas y 29 centiáreas, linda: al Norte, con camino de Puente de Castro; Sur y Este, con tierra de Tresmedal y Oeste, con huerto del Hospicio; está cercado de tapia y seto vivo y su valor aproximado es de 600 pesetas. Tampoco produce renta por estar destinado a pastos de ganados del Hospicio.	600	00	19.
7.º Otro prado, titulado Grande, en el mismo término y sitio, cercado de tapia, piedra y seto vivo, regadío, de tercera calidad, de cabida 51 áreas y 93 centiáreas, linda: al Norte, con camino de Puente Castro; Este, con Huerta del Hospicio; Sur, con camino de Aguasmestas. Tampoco produce renta por las mismas razones que el anterior, y está valorado en.	2.000	00	20.
8.º Otro prado, contiguo al anterior, titulado El Pacedero, cercado de seto vivo y tapias de tierra, de cabida 28 áreas y 96 centiáreas, regadío, de tercera calidad, linda: al Este, con huerta del Hospicio; Norte, con calleja de entrada de dicha huerta; Oeste, con camino de Aguasmestas y Sur, con huerta de D. Miguel Eguiagaray. Tampoco produce renta por las razones anteriores y su valor aproximado es.	1.000	00	21.
9.º Otro prado, titulado El Plantío, en el mismo término y sitio, secano, de ínfima calidad, de siete áreas y 37 centiáreas, linda: al Norte, con tierra de D. Agapito de Celis; Sur y Oeste, con cascajes del río Bernesga y al Este, con presa vieja y Aguasmestas; su valor aproximado será de 500 pesetas. Tampoco produce renta por las razones anteriores.	500	00	22.
10. Un terreno, en el Egido, adquirido por la Excma. Diputación para la creación de una estación de agricultura general o Granja Agrícola, que la Diputación puso a la disposición del Ministerio de Fomento, habiendo sido devuelto a esta Corporación por Real orden de 13 de Julio de 1925. No produce renta, y su valor aproximado es de.	170.000	00	23.
11. Edificios construídos en la Granja Escuela Agropecuaria de esta Diputación, valorados en	166.500	00	24.
12. Maquinaria en la ídem.	20.000	00	25.
13. Valor del mobiliario y enseres existentes en el Gobierno civil de esta provincia, pertenecientes a esta Diputación, según inventario.	9.664	00	26.

Valor (Por 61 Hospicio Por 11 1.170 a por val Dos tft pesetas tan 5.0 Seis tft 500 pes que pr Dos tft 200 pes valor n Residu Una in de León 14 de 1 Otra n mero 1 Mayo 1 Valor León, 1 Un edi próxim mide s por la Otro e halla d la call renta r Una hu cerrad, valor s Una lá nomin al año. Valor provin Valor de Po Un ed princip trasdo Otro i ta, sie Otro anterior Otro i el ante Todos provin do al l esta ci A tod Valor Higien León.

## EÓN

omo Ordenador de  
sección de todas las  
de 1930.

## VALOR

Pesetas Cts.

1.020.200 00

8.000 00

2.069.500 00

8.300 00

35.000 00

600 00

2.000 00

1.000 00

500 00

170.000 00

166.500 00

20.000 00

9.664 00

VALOR  
Pesetas Cts.

14.	Valor de la maquinaria y demás enseres de la Imprenta provincial.	20.000 00
15.	Por 61 foros, censos y aniversarios impuestos sobre varias fincas rústicas a favor del Hospicio de León, cuyo valor capitalizado al 5 por 100 es de.	11.582 80
16.	Por 11 Acciones del Banco de España, pertenecientes al Hospicio de León, números 1.170 al 1.176; 70.643 y 70.644; 236.869 y 236.870, expedidas con fecha 27 de Mayo de 1876, por valor nominal de 500 pesetas cada una, en junto 5.500 pesetas.	5.500 00
17.	Dos títulos de la Deuda perpetua Interior, al 4 por 100 de la serie B, valor nominal 2.500 pesetas cada uno, números 73.256 y 73.257, su producto anual es de 200 pesetas e importan 5.000 pesetas.	5.000 00
18.	Seis títulos de la Deuda perpetua Interior, al 4 por 100 de la serie A, valor nominal de 500 pesetas cada uno, números 809.979, 809.980, 809.981, 1.270.127, 1.270.128 y 1.270.129, que producen anualmente 120 pesetas y el valor nominal total es de 3.000 pesetas.	3.000 00
19.	Dos títulos de la Deuda perpetua Interior, al 4 por 100 de la serie H, valor nominal de 200 pesetas cada uno, números 18.950 y 18.951, que producen anualmente 16 pesetas y el valor nominal de ambos títulos es de 400 pesetas.	400 00
20.	Residuos en metálico de dicho Hospicio de León, 4,55 pesetas.	4 55
21.	Una inscripción no transferible de particulares y colectividades, propiedad del Hospicio de León, número 119, capital nominal 10.795,31 pesetas, al 4 por 100 anual, expedida el 14 de Mayo de 1917, produce anualmente 345,36 pesetas.	10.795 31
22.	Otra inscripción no transferible de Beneficencia, promedada del Hospicio de León, número 2.345 de capital nominal 60.480,49 pesetas, al 4 por 100 anual, expedida el 14 de Mayo 1917 y produce anualmente 1.935,36 pesetas.	60.480 00
23.	Valor del mobiliario y enseres existentes en las dependencias y oficinas del Hospicio de León, según inventario especial que se acompaña, 10.000 pesetas aproximadamente.	10.000 00
24.	Un edificio, sito en Astorga, destinado a Hospicio, se halla al extremo de dicha ciudad, próximo al jardín público y entre la calle de Matías Rodríguez, ames Arco y la del jardín, mide sesenta metros y sesenta centímetros de fachada principal, al E., veintidós metros, por la calle del jardín, al S., y cincuenta y cinco por la calle de Matías Rodríguez, al N.	
25.	Otro edificio, contiguo al anterior, del cual le separa una calleja formada por ambos, se halla destinado a departamento de chicos, y mide 60 metros de fachada principal; 10 por la calle de Matías Rodríguez, y 18 por la parte del jardín. Ambos edificios no producen renta por el fin a que están destinados, y su valor aproximado se calcula en.	60.000 00
26.	Una huerta, también extramuros de la ciudad de Astorga, en el sitio Valle de Manjarín, cerrada de piedra y destinada a lavadero de ropas del Hospicio. No produce renta y su valor aproximado es de.	2.000 00
27.	Una lámina, intransferible, perteneciente al Hospicio de Astorga, número 2.346, capital nominal 1.546,12 pesetas, fecha 14 de Mayo 1917, que debe producir intereses líquidos al año, 49,48 pesetas.	1.546 12
28.	Valor del mobiliario y enseres existentes en las dependencias y oficinas del Hospicio provincial de Astorga, según inventario que se acompaña, 6.000 pesetas.	6.000 00
29.	Valor del mobiliario y enseres existentes en las dependencias y oficinas de la Casa-Cuna de Ponferrada, según inventario especial que se acompaña, 1.500 pesetas.	1.500 00
30.	Un edificio destinado a Sección de Laboratorios, que consta de sótano, planta baja, principal y bohardilla, con cubierta de pizarra, siendo sus muros de piedra artificial trasdosados de ladrillo; zócalo de piedra caliza y cimientos de hormigón.	
31.	Otro ídem, destinado a Parque móvil, su construcción es de ladrillo y cubierta de urulita, siendo sus cimientos de hormigón.	
32.	Otro ídem, destinado a Pabellón de Desinsección, su construcción es la misma que el anterior.	
33.	Otro ídem, destinado a Dispensario Antisénéreo, siendo también su construcción como el anterior.	
	Todos estos edificios no producen renta por estar destinados al servicio del Instituto provincial de Higiene. La superficie aproximada es de 1.478 metros cuadrados, limitando al Norte, con la Imprenta provincial; al Sur y Oeste, con el Hospicio provincial de esta ciudad, y al Este, con calle de la Independencia.	
	A todos estos edificios se les calcula un valor aproximado de	291.600 00
34.	Valor de la maquinaria, mobiliario y material científico del Instituto provincial de Higiene.	100.000 00
	<b>TOTAL.</b>	<b>4.100.673 27</b>

León, 5 de Marzo de 1931 —El Presidente, *Germán Gullón.*

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

### ANUNCIO

Habilitaciones concedidas por esta Presidencia a Sres. Notarios pertenecientes a este territorio en cumplimiento a lo preceptuado en el Reglamento vigente, para que den fe de los actos y operaciones electorales en las próximas elecciones a Concejales, convocadas para el 12 de los corrientes.

Don José González Palomino, Notario de León para el pueblo de Páramo del Sil (Ponferrada) sección única, habilitación pedida por don José Fernández Alvarez, vecino de dicho pueblo.

Lo que publico en este periódico oficial a efectos de lo preceptuado en el artículo 169 del vigente Reglamento notarial.

Valladolid, 9 de Abril de 1931. — Miguel Sanjuán.

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

*Junta municipal del Censo Electoral*  
Relación de los Adjuntos y Suplentes de Mesas electorales, para las próximas elecciones de Concejales, según datos recibidos hasta la fecha:

#### Almanza

Adjuntos, D. Secundino Nistal y D. Niceto Arcilla.  
Suplentes, D. Vicente Villacorta y D. D. Bernardo Valdés.

#### Gordaliza del Pino

Adjuntos, D. Ciodoaldo Alvarez Pérez y D. Federico Santos Fernández.

Suplentes, D. Pablo Alvarez Pérez y D. Marcelo Saldaña Rodríguez.

#### Villabraz

Adjuntos, D. Cándido Herrero Martínez y D. Pedro Herrero Merino.

Suplentes, D. Constantino Martínez Gaitero y D. Emiliano Martínez Gaitero.

RELACIÓN de los Concejales proclamados por el art. 29, según datos recibidos hasta la fecha:

Almanza, 7.  
Cabrillanes, 10.  
Carrizo, 10.  
Castropodame, 6.  
Corbillos del Sil, 8.  
Chozas de Abajo, 5.  
Fabero, 9.  
Fresnado, 8.  
Hospital de Orbigo, 9.  
La Vega de Almanza, 9.  
Lucillo, 10.  
Maneilla de las Mulas, 9.  
Riego de la Vega, 5.  
Rioseco de Tapia, 9.  
Saelices del Río, 5.  
San Emiliano, 10.  
San Esteban de Valdeusa, 10.  
Santa Colomba de Curueño, 10.  
Santa Cristina de Valmadrigal, 8.  
Santa María de Ordás, 9.  
Santiago Millas, 9.  
Toral de los Guzmanes, 8.  
Truchas, 10.  
Valdemora, 6.  
Valdepiélagos, 9.  
Val de San Lorenzo, 9.  
Valverde, 5.  
Vallecillo, 7.  
Vegacervera, 8.  
Vega de Valcarlos, 11.  
Villacorta, 7.  
Villasalán, 9.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgado de primera instancia de Astorga

Don Juan Manuel Vázquez Tama mes, Juez de instrucción de la ciudad de Astorga y su partido. Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el núm. 19 del corriente año, por robo de efectos en Villa libre de Somoza, propiedad de Antolina Fuertes Morán, ya difunta, en cuyo sumario y su virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita por medio del presente a los hijos de la referida perjudicada llamados Antonio, Tomás y Cipriano Morán Fuertes, domiciliados los dos primeros en la República Argentina y el último en paradero ig-

norado, a fin de que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de ofrecerles el procedimiento del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo el apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Astorga, a 6 de Abril de 1931. — Manuel Vázquez Tama mes. — Elías Rabanal.

*Juzgado municipal de Fabero*  
Don Lucino Díaz Mariñas, Secretario del Juzgado de Fabero.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. Ignacio Biain Lequerica, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«En Fabero, a diez y ocho de Marzo de mil novecientos treinta y uno; el Sr. D. Toribio García Terrón, Juez municipal de Fabero, vistos los precedentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de D. Ignacio Biain Lequerica, casado, mayor de edad, vecino de Vega de Espinareda, capataz facultativo de minas, contra la Sociedad Anónima Antracitas de Fabero, representada por su Director Gerente, en reclamación de mil pesetas por sus servicios como capataz facultativo,

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el actor debo declarar y declarar haber lugar a la misma y en su consecuencia condeno a la Sociedad Anónima Antracitas de Fabero, y en su representación a su Director Gerente, al pago de la cantidad de mil pesetas objeto de esta demanda al reclamante D. Ignacio Biain, y de todas las costas causadas en este juicio.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, se inserta este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se expide la presente visada por el Sr. Juez en Fabero, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos treinta y uno. — El Secretario, Lucino Díaz. — V.º B.º. El Juez, Toribio García.

O. P. — 159.

Imp. de la Diputación provincial



ADV

Luego o  
cretarios  
BOLETIN  
emplar  
onde pe  
el núme  
Los Sec  
ar los B  
donadame  
que deber

Parte ofi

Adm

Circuitos  
les —Confedera  
ca del DJefatura  
registrCuerpo  
Monte  
de pes  
el mesServicio  
cuariaObras  
permi  
otorga  
ro últi

Adm

Edictos

Adm

Edictos

PA

S. M.

g. D.

Victoria

cipe de

persona

na, con

importa

(Gaceta)